



NOTARIAS

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JOSEFA DUARTE DE ARDILA C.C 23.538.533 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.

BOGOTÁ, D.C. 18 DE OCTUBRE DE 2024
CONSTANZA VERA DIAZ-NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-1-22

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE Notaría Notaría Única Paz de Ariporo EDICTO S-057-2024

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en emisora y periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de ALFREDO ESTRADA ANZUETA, quien se identificara con cedula de ciudadanía número 4'173.841 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare), fallecido en Yopal - Casanare, el día primero (01) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022). -- Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número CINCUENTA Y SIETE (57) de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. -- El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete horas (7:00). - EL NOTARIO, JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ

HAY UN SELLO *P1-1-22Y

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN SUCESORAL de el(la-los) causante(s) PATRICIA BEATRIZ ARBOLEDA SERRANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.476.202, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y/o asiento principal de sus

negocios, la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. La admisión del trámite notarial, se efectuó mediante Acta No. 419 de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación; y en virtud de lo anterior, se fija hoy, dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *R1-1-22

27 notaria DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de HUGO ALFONSO CARRISOZA PEREZ, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 19.167.836, fallecido el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos ochenta y siete (387) del once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO *P1-2-22

27 notaria DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de DIANA MARCELA NIÑO RAMOS, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 52996495 fallecido el veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos noventa y tres (393) del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO *P1-2-22

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy treinta (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E), **HAY UN SELLO *P1-3-22**

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JULIO VICENTE MOLANO C.C 269.105 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2024 DIANA CONSTANZA VERA DIAZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *U1-1-22

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA MERCEDES MARTIN DE FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.199.480, quien falleció en Bogotá D.C., el catorce (14) de junio de dos mil nueve (2009) Y ABDON FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.672, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (01) de junio de mil novecientos noventa (1990), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 416 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIEL ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-1-22

NOTARIA UNICA del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señora REBECA RODRIGUEZ SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.642.784 expedida en Guasca, Cundinamarca, fallecida el día 19 de Noviembre de 2023 en el municipio de Guasca, Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guasca, Cundinamarca; aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA #099 de fecha 16-09-2024.- Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de Circulación Nacional y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 905 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy (16) de Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) El Notario, PEDRO VASQUEZ ACOSTA Notario Unico del Circulo de Guatavita

HAY UN SELLO *V1-4-22

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA FANNY OSORIO ANDRADE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.285.100, quien falleció en Bogotá D.C., el dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 415 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional

AVISO DISCULPAS PÚBLICAS

Yo Cesar Mauricio Naranjo Yaya, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.054.372.421 de turmequé-boyaca. me dirijo a toda la ciudadanía para pedir disculpas públicas en relación con lo sucedido el día 5 de septiembre de 2021 en la vereda Jagualito Km 6 + 600 metros, donde resultó fallecido quien en vida llevaba el nombre de Ismel Cadena Manjarrez, a quien sin ninguna mala intención accidente con mi vehículo de trabajo, ocasionando la tragedia antes mencionada ya que por las condiciones en que se presentó la situación no fue intencional. También ofrezco una disculpa a su señora madre, familiares y a quien más hubiese afectado lo expresado anteriormente.

TERCER AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

FREDY ANTONIO DIAZ GORDILLO, en calidad de liquidador de la **FUNDACIÓN MILLENIUM SUDAMERICA EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 830.508.597 – 8, informa, conforme la normatividad vigente que, la fundación anteriormente mencionada, se encuentra disuelta y en estado de liquidación voluntaria por decisión de la Asamblea General de Fundadores, mediante acta de asamblea del 18 de julio de 2024, debidamente inscrita en el registro mercantil. A todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole pueden comunicarse con el liquidador al correo electrónico fdiaz@groupounipharm.com o a los contactos Cr 98 No. 25 G - 64 Of 209 Tel: 3185780513

y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-2-22

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE ARIMATEA VARGAS GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 74.930, quien falleció en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de noviembre de dos mil dos (2002), Y ANA GONZALEZ DE VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.056.258, quien falleció en BOGOTÁ D.C., el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 407 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIEL ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-3-22

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señora REBECA RODRIGUEZ SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.642.784 expedida en Guasca, Cundinamarca, fallecida el día 19 de Noviembre de 2023 en el municipio de Guasca, Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guasca, Cundinamarca; aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA #099 de fecha 16-09-2024.- Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de Circulación Nacional y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 905 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy (16) de Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) El Notario, PEDRO VASQUEZ ACOSTA Notario Unico del Circulo de Guatavita

HAY UN SELLO *V1-4-22

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CONCEPCION POSADA BALLESTEROS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.302.061 FECHA DE FALLECIMIENTO: 01 DE AGOSTO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA

D.C. El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-5-22

EDICTO NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de los causantes GONZALO VELANDIA AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 208.661, fallecido el día dos (2) de julio del año mil novecientos noventa (1990) en Cota, siendo este su último domicilio y ANA MARTINA CIFUENTES DE VELANDIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.454.078 fallecido el día tres (3) de mayo del año mil novecientos noventa y cinco (1995) en Bogotá D.C., siendo el municipio de Cota su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 37 de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). LUIS FELIPE LOAIZA LADINO EL NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE COTA

HAY UN SELLO *V1-6-22

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SGAER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN SUCESORAL INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE EUSTAQUIO WILCHES RODRIGUEZ, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 5.389.982 de Cúcuta, quien falleció en Táchira San Cristóbal (Venezuela), el día tres (3) de julio de dos mil cuatro (2004), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Sesenta y Tres (063) del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C2-1-22

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 11 No. 71-73 Piso 2 PBX (601) 4898580 Tel: 489 8580 Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria EDICTO La Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D. C., EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESADA DE EL(LA) (LOS) DE EL(LA) (LOS) CAUSANTE(S), señor(a)(s): BENJAMÍN MÉNDEZ MÉNDEZ, poseedor(a)(s) en vida de la(s) cédula de ciudadanía número(s) 64.980 DE BOGOTÁ, D.C.; teniendo como domicilio principal y asiento de sus negocios la ciudad de BOGOTÁ, D.C.; quien falleció Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá, D.C., habiendo tenido su último domicilio y negocios en la ciudad de Bogotá D.C.; aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA No. 010/2024 del Veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. L PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), SIENDO LAS 08:00 A.M. PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C

HAY UN SELLO *R1-2-22

NOTARIA 65 DR. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE HERENCIA DE CAMILO CORREA CADAVID, quien en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 14.991.063, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Dos (02) de Enero de Dos mil Veintitrés (2023), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO SETENTA Y CINCO I (175 I) del Nueve (9) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Diez (10) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-3-22

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESADA E ILIQUIDA DE LA CAUSANTE ANGELA MARIA ALONSO RODRIGUEZ (Q.E.P.D) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 38.405.001 DE MURILLO, fallecida en Ibagué, el día siete (07) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), SIENDO LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SU ÚLTIMO DOMICILIO y asiento principal de sus negocios, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 125 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

□□ presente Edicto se fija hoy VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-1-22

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS ARTURO HURTADO AVILA, con C.C. No. 16.190.667, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, donde igualmente falleció el pasado 23 de agosto de 2024. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 150 del 16 de Octubre de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Nuevo Día y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. - En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Diecisiete (17) de Octubre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho de la mañana (8 a.m.). - La Notaria Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

HAY UN SELLO *I2-2-22

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACION - TOLIMA EDGAR GARCÍA-NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESION NOTARIAL SIMPLE E INTESADA de la causante ODILA PORTELA DE ALVIS (Q.E.P.D), fallecida en la ciudad de Bogotá D.C, el día treinta y uno (31) de Marzo de dos mil diecisiete (2.017), quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación (Tol.). Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 073 del ocho (08) de Octubre de 2.024. Para los fines establecidos en el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy Nueve (09) de octubre de 2.024, siendo las 07:00 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-3-22



FISCALIA
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B No. 52-01 BLOQUE H PISO 3° – BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE SIENTAN CON INTERES LEGÍTIMO EN EL TRÁMITE DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, y quienes tengan interés en defender sus derechos patrimoniales, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, comparezcan a la Secretaría Administrativa de esta Dirección de Fiscalías, ubicada en la Diagonal 22 B # 52 – 01 Bloque F Semisótano de Bogotá D. C., a recibir notificación personal de la resolución de inicio de la acción de extinción del derecho de dominio, del 27 de octubre del año 2011, proferida dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 110016099068-201701792 E.D., y así poder hacer valer sus derechos, respecto del bien que a continuación se cita:

A. VEHICULO

1. Vehículo Automóvil de Placas: MMP-886; Marca: Renault; Línea: Megane; Color: Gris Alborada; Carrocería: Sedán; Modelo: 2000; Motor: A7000261908; Serie: G000780; Chasis: 9F8LA040CL734520; Cilindraje: 1600; Servicio: Particular, de propiedad de la señora **CLAUDIA MILENA USUGA GÓEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.036.623.368, matriculado en la Secretaría de Movilidad y Tránsito de la ciudad de Medellín, Antioquia.

SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE DE NO COMPARECER EN EL TÉRMINO ANTES INDICADO, SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO ALIUDIDA Y SE CONTINUARÁ LA ACTUACIÓN HASTA SU CULMINACIÓN. ESTE EMPLAZAMIENTO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 3 ARTÍCULO 13 DE LA LEY 793 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 1453 DE 2011.

EL EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO POR UNA SOLA VEZ, EL DÍA DOMINGO, EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL O LOCAL, EN EL MEDIO CON QUE CUENTE LA ENTIDAD PARA TAL EFECTO.

EL PRESENTE SE PUBLICA HOY TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS OCHO (8:00 AM) DE LA MAÑANA.

FABIO ROMAN GROSSO CAMARGO
FISCAL OCTAVO SECCIONAL – DEED